

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIDECO

DECRETO N°: 2675

CONCÓN, 03/10/2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título I, Párrafo 1º, Artículo 4º: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación...
- B.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C.** La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10, numeral N°3 “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante...” y letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- D.** Decreto N° 3575 de fecha 19 de noviembre de 2014, que aprueba el convenio de colaboración denominado “Hermanamiento y Cooperación Turística” suscrito con fecha 5 de noviembre de 2014 entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- E.** Decreto N° 1638 de fecha 23 de junio de 2017, que aprueba el convenio denominado “Hermanamiento y Cooperación Turística” suscrito con fecha 15 de junio de 2017 entre el Ministerio de Turismo de San Luis, República de Argentina y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- F.** Decreto N°2522 de fecha 16 de octubre de 2017, que declara como actividad municipal el “Evento de Promoción de Temporada de Verano 2018 en Argentina.
- G.** Programa de Actividades “Evento de Lanzamiento de Temporada de Verano 2018 en ciudades de Mendoza y San Luis - Argentina”.
- H.** Especificaciones Técnicas de servicio de banquetería y/o producción de eventos, para realización de actividad promocional denominada: “Evento de promoción de temporada de verano 2018 en Argentina.
- I.** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101, de fecha 2 de noviembre de 2017, entregado por el Jefe (S) de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- J.** Cotización del Proveedor Lilian Sanchez Rodríguez y Cía. Ltda., RUT: 77.516.790-4, por un monto de \$4.800.000.- IVA Incluido.

CONSIDERNADO:

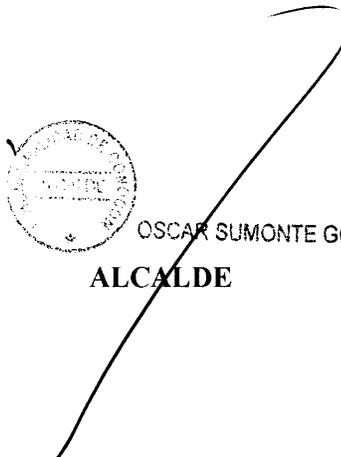
- K.** Los acuerdos de Concejo N°350, N°351 y N°352, que aprueban el viaje de los señores Concejales y el Sr. Alcalde a las ciudades de Mendoza y San Luis para promoción de la Temporada de Verano 2018, entre el 07 y 10 de noviembre de 2017, de fecha miércoles 25 de octubre de 2017.
- L.** Resolución de Acta de Deserción de la Licitación Pública N°2594-54-LE17, declarada desierta el martes 31 de octubre de 2017 a las 12:04, por no presentar oferentes.
- M.** Debido a lo considerado anteriormente, no se cuenta con el mínimo tiempo para volver a licitar los servicios requeridos, que constan en las Especificaciones Técnicas adjuntas, necesarios para poder realizar esta actividad de promoción en Mendoza y San Luis – Argentina.

N. Señalar que el proveedor Lilian Sánchez Rodríguez y Cía. Ltda., RUT: 77.516.790-4, realizó este servicio los años 2012, 2013 y 2014, según consta en las Órdenes de Compra N° 2594-1086-SE12, 2594-1108-SE13 y 2594-1198-SE14.

DECRETO:

1. **ADQUIÉRASE**, a través de trato directo los servicios de Banquetería y/o Producción de Eventos, para realización de actividad promocional denominada: "Evento de Promoción de Temporada de Verano 2018 en Argentina", al proveedor Lilian Sánchez Rodríguez y Cía. Ltda., RUT: 77.516.790-4, por un monto de \$4.800.000.- IVA incluido, en virtud de los antecedentes presentados y de requerimiento del municipio.
2. **EMÍTASE**, orden de compra a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto Alcaldicio en Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/AY/C/pfg
Distribución:
1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones
3. Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3